



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

Auto n.º 391

Palmira, (V), veintitrés (23) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular - SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00509-00
Demandante:	Sumoto S.A.
Demandado:	Emilio Buenaventura Valencia Dias Ricardo Carvajalino Marín

I. Asunto:

Atendiendo la solicitud de emplazamiento impetrada encuentra que la misma no es procedente, por cuanto de la consulta realizada a la página web "ADRES" se desprende que el demandado EMILIO BUENAVENTURA VALENCIA DÍAS, se encuentra afiliado en el régimen subsidiado en calidad de "CABEZA DE FAMILIA" en la entidad EMSSANAR S.A.S. y su estado es "ACTIVO"; en lo atinente, al demandado RICARDO CARVAJALINO MARÍN, se vislumbra que el mismo está afiliado en el régimen contributivo en calidad de "COTIZANTE" en la entidad EPS SURAMERICANA S.A. y su estado es "ACTIVO"; por tanto, se oficiará a dichas entidades para que informen la dirección física, laboral y/o canal digital que hayan reportado los referidos demandados al momento de su afiliación, ello con el fin de lograr la debida notificación del mismo.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento de los demandados, por lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO: OFICIAR a EMSSANAR S.A.S., para que informe la dirección física, laboral y/o canal digital que haya reportado el señor EMILIO BUENAVENTURA VALENCIA DIAS, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 94.420.246 al momento de su afiliación, ello con el fin de lograr la debida notificación del mismo. Líbrese la comunicación respectiva.

TERCERO: OFICIAR a EPS SURAMERICANA S.A., para que informe la dirección física, laboral y/o canal digital que haya reportado el señor RICARDO CARVAJALINO MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 16.435.302 al momento de su afiliación, ello con el fin de lograr la debida notificación del mismo. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 13 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 24 DE FEBRERO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f0609c0542a068486e232ab3f36cbdd26612111c9f31962cf253d5f12ceae5

Documento generado en 23/02/2021 10:45:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**